

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1875

**REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/1790
DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014, POR LAS
RAZONES QUE SE INDICAN.**

SANTIAGO, 19 NOV. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcción; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N° 20.370, Ley General de la Educación; el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N° 1600, DE 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 2000, N° 015/172 de 2001, N° 015/550 de 2013 y la Resolución 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 015/1790 de fecha 03 de Noviembre de 2014** de esta Directora Regional Metropolitana, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgo Autorización Normativa con N° de Folio 834, al Jardín Infantil **"INGLES"**, ubicado en **VIVACETA N°950**, de la comuna de **INDEPENDENCIA** ciudad de **SANTIAGO** de esta Región, representado legalmente por la **SRA. PAULINA VILLARROEL BANDA, RUT 7.688.385 - 7**, para una capacidad autorizada de **31 Párvulos**, distribuidos en los niveles 10 Sala Cuna Heterogénea y 21 Grupo Heterogéneo.

2.- Que, en fiscalización de fecha 29 de octubre de 2014, realizada por don Sergio Canales González, se constata necesidad de modificar la capacidad de atención, en función de los planos autorizados y de la capacidad física de las salas situación que queda consignada en el Acta de Fiscalización de la misma fecha, documento que se ha tenido a la vista y que sirve de fundamento al presente acto administrativo y que se entiende como parte integrante del mismo.

3.- Que, conforme a lo anterior, en vista que se cumplen con los presupuestos establecidos en la normativa vigente, corresponde autorizar el cambio de capacidad del establecimiento de educación inicial individualizado precedentemente.



4.- Que en virtud de lo expuesto, existe la necesidad de modificar la resolución exenta correspondiente, dictando el acto administrativo en rigor.

RESUELVO:

1.- Téngase por modificada la Resolución Exenta N° 015/1790 de fecha 03 de noviembre de 2014 de esta Dirección Regional Metropolitana que modifica capacidad, en su parte resolutive, en los siguientes términos.

Donde dice: "la capacidad autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 31 párvulos, 10 Sala Cuna Heterogénea y 21 Grupo Heterogéneo.

Debe decir: "la capacidad autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 39 párvulos, distribuidos en los niveles: 18 Sala Cuna Heterogénea, 21 Nivel Medio Heterogéneo".

2- En todo lo no modificado, manténgase vigente la Resolución Exenta N°015/1790 de fecha 03 de noviembre de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Firma]
MARIA TERESA VIO GROSSI
Directora Regional Metropolitana (T y P)
Junta Nacional de Jardines Infantiles

3
MTVG/VBG/SCG/loi
Distribución
Interesado (a)
SIAC DRM
Unidad de Fiscalización
Unidad de Js. Is particulares
Oficina de Partes